

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de julio de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No. 2020-107

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y evidenciando que dentro del término legal no fue subsanada la presente demanda, este Despacho resuelve:

1. RECHAZAR la demanda Ejecutiva de la referencia.
2. Hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y constancia secretarial a que haya lugar.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

Bogotá, D.C., ~~xxxxxxx~~ de febrero de 2020

Notificado por anotación en

ESTADO No. 000 de esta misma fecha.

El Secretario,

■ **FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO**